REVISTA GENERAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO

ISSN 1696-9650

DIRECTOR
Santiago Muñoz Machado
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad Complutense

SUBDIRECTOR
Juan Francisco Mestre Delgado
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Alcalá



N.º 34 OCTUBRE 2013

ESTUDIOS

- Derecho público, derecho privado y derechos fundamentales.
  Public law, private law and fundamental rights (RI §413814)
  Tomás de la Quadra Salcedo Fernández del Castillo
  El artículo analiza la cuestión de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares. Examina si los derechos fundamentales producen efectos como tales en esas relaciones o si lo hacen a través de su influencia en la interpretación de cláusulas generales del Derecho civil.
  Se analiza el tópico de si son derechos frente al Estado o frente a todos, así como su evolución en la historia del pensamiento y en la historia constitucional.
  Se concluye que la autonomía de la voluntad que expresa el Derecho privado no es algo contradictorio con los demás derechos fundamentales que puedan amenazar tal autonomía, sino que ésta es en sí misma una manifestación del derecho fundamental de libertad.

- El régimen jurídico técnico de la fabricación de los vehículos de motor.
  Technical law of motor vehicles production (RI §413815)
  Vicente Álvarez García
  El mundo de la fabricación de los vehículos de motor es, desde un punto de vista jurídico, sumamente complejo, entrecruzándose en su regulación una multiplicidad de normas nacionales, comunitarias europeas e internacionales generales.
  Este trabajo persigue ordenar toda esa ingente normativa en relación, en primer término, con las reglamentaciones técnicas aplicables a los vehículos de motor; y con respecto, en segundo término, a los controles técnico-administrativos que deben superar estos productos industriales tan importantes como particulares para poder ser introducidos en el mercado, y que reciben el nombre de “homologaciones”.
  En este contexto, las reglamentaciones técnicas y las homologaciones españolas conviven transitoriamente con las comunitarias europeas, cuya elaboración responde a la filosofía de la “armonización total”. En todo caso, esta normativa europea, que ha alcanzado un más que notable impulso desde mediados de la pasada década con la aprobación en 2007 de una Directiva marco en materia de homologaciones de vehículos de motor, incorpora las reglamentaciones técnicas elaboradas a nivel internacional general por la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, y que persiguen, en última instancia, la existencia de un derecho técnico para la fabricación y la distribución de los vehículos de motor con un alcance cada vez más universal.

- El cómputo de la tasa de reposición de efectivos en relación con las plazas de promoción del profesorado universitario: el análisis de un cambio de criterio carente de fundamento.
  Limit to recruitment in the case of university professor internal promotion posts: the analysis of a criteria change without basis (RI §413816)
  María del Carmen Núñez Lozano y Luis Malvárez Pascual
  Este artículo analiza la legalidad de las convocatorias de plazas CDUs realizadas por las universidades públicas en 2012 y 2013 y que han sido impugnadas por el Gobierno en la jurisdicción contencioso-administrativa por superar la tasa de reposición de efectivos establecida en la legislación presupuestaria. Sin embargo, cuando las plazas se

obtengan por profesores que formen parte de la plantilla de la universidad convocante son plazas de promoción y no deben computar a efectos de la tasa de reposición, pues esta limitación solo afecta a la incorporación de nuevo personal a las universidades. De hecho, el mismo Gobierno que ha impugnado las plazas aprobadas por las universidades en 2012 y 2013 ha convocado en dichos años casi 800 plazas de promoción interna como alternativa a la limitación de incorporación de nuevo personal.

- Los falsos empleados públicos: el personal eventual.
  False public employees: staff eventual (RI §413817)
  Severiano Fernández Ramos
  En este trabajo se estudia el régimen de un colectivo de empleados públicos poco estudiado, el personal eventual, en teoría reducido pero de singular importancia debido a su proximidad a los cargos políticos a los que asiste de modo personal. El régimen de este personal, sustentado en la confianza política y/o personal, desde su nombramiento a su cese, pasando por sus derechos y deberes, es por completo diverso al régimen de los empleados públicos profesionales basado en el mérito, hasta tal punto que cabe cuestionar su asimilación a éstos, y propugnar su emplazamiento en el plano de los cargos políticos, con los que mantienen un estrecho vínculo personal y fiduciario.

- El principio corporativo-representativo en la legislación local: otra relativización constitucional.
  The corporate-representative principle in local law: another constitutional relativization (RI §413818)
  Isabel María de los Mozos y Touya
  Se critica, en el marco actual de la crisis de nuestras instituciones públicas, la reforma que efectuó la Ley 57/2003 en el régimen local, por la configuración y composición de la Junta de Gobierno local para los “grandes municipios”, de forma que se entiende contraria al art.140 de la Constitución (CE), tal y como ha declarado recientemente el propio Tribunal Constitucional.

- Cánones, tasas y contribuciones especiales en la utilización del dominio público marítimo-terrestre. (Las novedades de la Ley 2/2013, de 29 de mayo).
  Fees, charges and contributions in the use of maritime-terrestrial public domain. (News of Law 2/2013 of 29 May) (RI §413819)
  Bartomeu Trias Prats
  La reciente Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, ha introducido algunas modificaciones en el régimen económico-financiero de la utilización del dominio público marítimo-terrestre. Y, en particular, en el régimen de los ingresos tributarios vinculados a la utilización de dicho dominio público. El resultado ha sido, al final, la incorporación de una nueva categoría de ingresos, las contribiuciones especiales, así como algunos cambios puntuales en la regulación del canon por ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público marítimo-terrestre. La modificación llevada a cabo queda lejos, sin embargo, de haber tenido un proyección general sobre el conjunto del régimen económico-financiero y sus distintas figuras impositivas. Y más aún, no ha servido tampoco para solucionar todos los problemas que suscitaba la anterior regulación.

- La nueva Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia: naturaleza, régimen jurídico e independencia.
  The new National Commission of Markets and Competition: nature, status and independence (RI §413820)
  Pilar Navarro Rodríguez
  El pasado 31 de agosto se publicó en el BOE el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), creada en virtud de la Ley 3/2013, de 4 de junio, y que agrupará las funciones de supervisión de los anteriores organismos reguladores independientes en España, a excepción de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el Banco de España (BE) y el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), que seguirán existiendo y desarrollando su actividad como hasta ahora.
  El nuevo macro-regulador estará plenamente operativo desde el 5 de octubre, fecha de cierre de estas líneas. En el presente estudio se analizan algunas cuestiones fundamentales del mismo, como son sus antecedentes, tanto en España como en derecho comparado, naturaleza, régimen jurídico e independencia.

- La regulación del mercado de reutilización de sentencias.
  Market regulation reuse sentences (RI §413821)
  Jorge Fernández-Miranda Fernández-Miranda
  A lo largo del presente trabajo vamos a realizar un estudio relacionado con la regulación del mercado de reutilización

de las Sentencias y otras resoluciones judiciales. Tratándose de un problema relacionado con el incipiente mercado de reutilización de la información del sector público, nos encontramos ante una realidad singular –así reconocida en la propia normativa- que precisa de un estudio con el que tratar de clarificar su significado, alcance y organismo competente para su oportuna regulación.

- La supresión de licencia administrativa con relación a determinadas actividades comerciales y de servicios, comentario de la Ley 12/2012.
  Removing license for certain commercial and service activities, review of Law 12/2012 (RI §413822)
  Prudencio Moreno
  La Ley 12/2012 constituye un nuevo impulso en el proceso liberalizador auspiciado por la Directiva de Servios ya que, con relación a una serie de de actividades comerciales y de servicios, sustituye el control previo (licencia) por un control ex post. De esta manera, en lugar de exigir la correspondiente licencia, se permite el ejercicio de la actividad comercial con la simple presentación de una declaración responsable o comunicación previa, en la que el empresario declara cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente. El objetivo de la Ley es la remoción de los obstáculos administrativos que venían dificultando el ejercicio de la actividad comercial realizada en pequeños establecimientos.

- Il ruolo di Cassa depositi e prestiti S.p.A. nell'intervento pubblico nell'economia
  El papel de la cassa depositi e prestiti S.p. A. en la intervención pública en la economía.
  The role of cassa depositi e prestiti S.p.A. in government intervention in the economy (RI §413823)
  Giovanni Maria Caruso
  Grazie agli enti di gestione delle partecipazioni statali, l'ordinamento italiano è stato per molto tempo caratterizzato da un'imponente presenza pubblica nell'economia.
  Alcuni elementi di questo sistema, che sembrava definitivamente abbandonato, stanno caratterizzando il ruolo affidato a Cassa depositi e prestiti S.p.A.
  Si tratta di una società controllata dallo Stato che, direttamente e attraverso appositi fondi di investimento, è istituzionalmente chiamata all'acquisizione e alla gestione delle partecipazioni azionarie di determinate società.
  La disciplina riservata a questo organismo presenta numerose contraddizioni: da un lato, Cassa depositi e prestiti appare come un operatore economico indipendente; dall'altro gode di una serie di privilegi, come ad esempio la garanzia dello Stato, che si collegano ad alcune funzioni pubbliche che le sono attribuite direttamente dalla legge.
  Gracias al papel jugado por las entidades publicas empresariales que se encargaban de la gestión de las participaciones estatales, el ordenamiento italiano se ha caracterizado durante mucho tiempo por una importante presencia pública en la economía.
  Algunos elementos de este sistema, que parecía definitivamente abandonado, se pueden observar en el papel actualmente encomendado a la Cassa depositi e prestiti S.p.A.
  Se trata de una sociedad controlada por el Estado a la que, empleando específicos fondos de inversión, le corresponde la adquisición y la gestión de participaciones accionariales en muchas sociedades.
  La regulación de esta entidad presenta numerosas contradicciones: por una parte, la Cassa depositi e prestiti S.p.A. aparece como un operador económico independiente; por otra parte, goza de una serie de privilegios, como, por ejemplo, la garantía del Estado, que se hallan vinculados a algunas funciones públicas que la ley atribuye directamente a esta sociedad.

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

- El rompecabezas de la Televisión digital terrestre. (RI §413824)
  Tomás de la Quadra Salcedo Fernández del Castillo

CRÓNICA DE JURISPRUDENCIA

Tribunal Supremo

Extranjera

COMENTARIOS Y NOTAS DE LEGISLACIÓN

- Refundando la escuela francesa: la Ley de programación 2013-595 de 8 de julio.
  Setting up a new school system in France: the 8th july 2013-595 programming act on education (RI §413701)
  Alejandra Boto Álvarez
  Recientemente ha empezado a acometerse en Francia lo que pretende ser una reforma global del sistema educativo que pivota sobre la educación primaria, la formación de los maestros y el reajuste de los ritmos escolares. La Ley de programación 2013-595, de 8 de julio, es la punta de lanza de esta reforma y contiene los objetivos, orientaciones y previsiones de la futura acción estatal en la materia. En esta crónica se analiza su particular gestación, que arranca de una amplia concertación social y una fuerte participación pública, con simultáneas acciones gubernamentales de urgencia. También se comenta el completo análisis de impacto que acompañó a su proyecto de Ley y el texto final de la misma una vez publicada. Concluye con unas reflexiones finales de corte comparado, teniendo en cuenta la reforma que se tramita en estos momentos también en España en relación con esta prestación esencial del Estado de Bienestar.

BIBLIOGRAFÍA

Recensiones

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024